AVISO

FONDO DE INVERSIÓN FALCOM DEUDA CORPORATIVA CHILE

Fondo de inversión administrado por
FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
(en adelante la "*Administradora*")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Falcom Deuda Corporativa Chile** (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En el Título B. "*Política de Inversión y Diversificación*":

   a) Se modificó el número 1. "*Objeto del Fondo*" para efectos de (i) eliminar la referencia específica a los instrumentos en que invertirá el Fondo; (ii) señalar que el Fondo podrá invertir directa o indirectamente en los valores e instrumentos contemplados en su objeto de inversión; y (iii) especificar que el Fondo tiene previsto operar con instrumentos derivados con la finalidad de inversión y cobertura.

   b) Se modificó el número 2. "*Política de Inversiones*", para efectos de (i) ajustar los instrumentos en que el Fondo invertirá sus recursos y reflejar aquellos que representarán al menos el 70% de sus activos y aquellos que no podrán superar el 30% de los mismos, y (ii) especificar que el Fondo no podrá invertir, directa o indirectamente, más de un 5% de su cartera en activos alternativos extranjeros cuyos gestores de inversiones no cuenten con la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR).

   c) Se modificó el número 3. "*Características y Diversificación de las Inversiones*", para efectos de (i) ajustar los límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo como consecuencia de la modificación tratada en la letra b) precedente; (ii) ajustar los límites máximos de inversión por emisor; y (iii) modificar las excepciones a los límites de inversión; en los términos y por los montos que ahí se indican.

   d) Se modificó el número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", para efectos de ajustar los límites de los contratos de derivados, operaciones de retrocompra y retroventa, y de venta corta y préstamo de valores, que podrá celebrar el Fondo, en los términos y por los montos que ahí se indican, con el objeto de que se sujeten a los límites señalados en la política de endeudamiento del Fondo.

2. En el Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", se modificó el número 1. "*Series*", para efectos de ajustar los requisitos de ingreso de las Serie W, Serie M y Serie G, señalando que podrán ingresar también a dichas series los aportes efectuados en virtud de un contrato de *market maker* para la serie respectiva, aun cuando no cumplan con los montos mínimos correspondientes.

3. En el Título G. "*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*":

   a) Se modificó el número 1. "*Aporte y rescate de cuotas*", letra d) "*Política de pago de Rescates*", para efectos de señalar que el valor cuota para la liquidación de rescates será el del último valor disponible para la serie respectiva, a la fecha de pago del rescate; y

   b) Se modificó el número 1. "*Aporte y rescate de cuotas*", letra g) "*Mercados Secundarios*", para efectos de señalar que la Administradora podrá inscribir las cuotas del Fondo en la Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa de Valores, y celebrar contratos de *market maker* respecto de las mismas.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 04 de septiembre de 2026, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número +562 22757900 o ingresando a www.falcom.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Gerente General
FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.